



RESOLUCION No. 011-AD-80

Lima, 11 de Enero de 1978

Vistos los recibos de la Empresa de Saneamiento de Lima, que a continuación se detallan:

<u>COD. USUARIO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>FECHA.</u>	<u>MONTO</u>
113231-00	Estadio Nacional	01.79	98,592.00
113231-00	Estadio Nacional	02.79	139,040.00
113231-00	Estadio Nacional	03.79	139,040.00
075580-00	Estadio Nacional	01.79	195,203.00
075580-00	Estadio Nacional	02.79	275,286.00
075580-00	Estadio Nacional	03.79	275,286.00
035523-00	Estadio Nacional	01.79	79,700.00
035523-00	Estadio Nacional	02.79	112,398.00
035523-00	Estadio Nacional	03.79	112,398.00
018746-00	Estadio Nacional	01.79	63,695.00
018746-00	Estadio Nacional	02.79	89,826.00
018746-00	Estadio Nacional	03.79	89,826.00
107516-00	Estadio San Martín de Porres	01.79	27,830.00
107516-00	Estadio San Martín de Porres	02.79	39,248.00
107516-00	Estadio San Martín de Porres	03.79	39,248.00
034910-00	Coliseo Cerrado	01.79	25,693.00
034910-00	Coliseo Cerrado	02.79	36,234.00
034910-00	Coliseo Cerrado	03.79	36,234.00
040483-00	Barrio Obrero de La Victoria	01.79	4,368.00
040483-00	Barrio Obrero de La Victoria	02.79	6,000.00
040483-00	Barrio Obrero de La Victoria	03.79	6,000.00
040512-00	Barrio Obrero de La Victoria	01.79	29,016.00
040512-00	Barrio Obrero de La Victoria	02.79	40,920.00
040512-00	Barrio Obrero de La Victoria	03.79	40,920.00
297192-00	Independencia - Comás	01.79	95.00
297192-00	Independencia - Comás	02.79	134.00
297192-00	Independencia - Comás	03.79	134.00

CONSIDERANDO:

Que, han sido verificados la conformidad de los servicios a que se refieren los indicados recibos;

Que, al tratarse de adeudos pertenecientes al ejercicio presupuestal fenecido es necesario regularizar los pagos por la vía de créditos devengados ; y





RESOLUCION No. 011-AD-80

Lima, 11 de Enero de 1980

//.

Estando a lo opinado por la Oficina Central de Administración y a la conformidad de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, como Créditos Devengados los adeudos del INRED, a la Empresa de Saneamiento de Lima por los consumos de agua, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1979 según relación que se detalla.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a la Empresa de Saneamiento de Lima la suma de DOS MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTICUATRO Y 00/100 SOLES ORO (S/.2'002,364.00) por los consumos de agua indicados en la relación.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 03.27 del Programa 1163, Sub-Programa 1163.5, Actividad 1163.5.01 del Presupuesto del INRED para 1980.

Regístrese y comuníquese.,

OCA/UASA
RKC/gcc.



Augusto Galvez Velarde
VICELMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

